



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	RESCISIÓN DE LA PARTICIÓN POR LESIÓN
Demandante	Gustavo Andrés Giraldo Noriega
Demandado	Gill Margoth-Barrios Rodríguez
Radicación	50 001 31 10 003 2016 00489 00
Asunto	Admite demanda
Fecha de la providencia	Octubre veinte (20) de dos mil dieciséis (2016)

Teniendo en cuenta los escritos que anteceden, este despacho RESUELVE:

- *ADMITIR** la demanda y su subsanación a folios 1 al 25 cuaderno C - 1
- *TRAMITAR** el presente asunto a través de las reglas del proceso Verbal.
- *CORRER TRASLADO** a la demandada de la demanda y de sus anexos por el término de veinte (20) días, contados a partir de la notificación personal de la presente providencia.
- *Previo a decretar la medida cautelar solicitada, se le requiere a la parte actora para que preste caución por el 20% del valor de las pretensiones en aplicación a lo normado en el artículo 590 del Código General del Proceso.

NOTÍFIQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META**

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
Del 21 OCT 2016

13A


Secretaria